



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2544567
EXP. N°	1723585

ACUERDO REGIONAL N° 042-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 se aprueba citar al Gerente de Infraestructura y a los Sub Gerentes de Estudios, Obras, y de Supervisión y Liquidaciones para que informen sobre los puntos siguientes: a) El trámite del cuarto adicional de la obra denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro región Centro - IREN Centro" teniendo en cuenta que ha generado los perjuicios siguientes: 1) Ampliar el plazo por falta de pronunciamiento, 2) Retraso en el avance físico de la obra, 3) Reconocimiento de mayores gastos, y 4) A la población, el retraso de ejecución para brindar el servicio que debe prestar; b) Detalle documentado señalando como se va a resolver las controversias jurídicas y las partidas pendientes a ejecutarse por la Resolución de Improcedencia del Adicional N° 04, y si estas últimas son necesarias para la culminación de la obra; c) La especulación de que el IREN sería cambiado de nivel de "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas" a "Hospital Genera", por no haber sido aprobado en el tiempo oportuno este adicional solicitada por la empresa contratista; y, d) El pliego de preguntas de los once (11) Consejeros Regionales referidos a la problemática en las obras de infraestructura que se vienen ejecutando en cada una de sus provincias; asimismo, exhorta a los miembros del Consejo Regional a presentar sus pliegos de preguntas sobre la problemática que se tienen en la ejecución de obras de infraestructura en cada una de sus provincias en el plazo prudencial, para ser absueltas por el Gerente de Infraestructura y los Sub Gerentes de Estudios, Obras, y de Supervisión y Liquidaciones, en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional;

Que, mediante Reporte N° 440-2018-GRJ/GRI/SGSLO de 20 de febrero de 2018 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Consejo Regional la información solicitada mediante Acuerdo Regional N° 028-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 el cual obra en dos (2) fólderes de trescientos noventa y dos (392) y ciento setenta (170) folios respectivamente;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna manifiesta que, es mucha la información remitida y son cuestiones técnicas, solicitando con el permiso del Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa, este punto pase para la próxima sesión con la finalidad de realizar un mejor estudio; al respecto el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa, considera que este punto se traslade para la próxima sesión;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Milagros Bonilla Perez
C.A. J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional, el informe del Gerente de Infraestructura y de los Sub Gerentes de Estudios, Obras, y de Supervisión y Liquidaciones sobre los puntos establecidos en el Acuerdo Regional N° 028-2018-GRJ/CR, siguientes:

1. El trámite del cuarto adicional de la obra denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro región Centro - IREN Centro" teniendo en cuenta que ha generado los perjuicios siguientes: 1) Ampliar el plazo por falta de pronunciamiento, 2) Retraso en el avance físico de la obra, 3) Reconocimiento de mayores gastos, y 4) A la población, el retraso de ejecución para brindar el servicio que debe prestar.
2. Detalle documentado señalando como se va a resolver las controversias jurídicas y las partidas pendientes a ejecutarse por la Resolución de Improcedencia del Adicional N° 04, y si estas últimas son necesarias para la culminación de la obra.
3. La especulación de que el IREN sería cambiado de nivel de "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas" a "Hospital General", por no haber sido aprobado en el tiempo oportuno este adicional solicitada por la empresa contratista.
4. El pliego de preguntas de los once (11) Consejeros Regionales referidos a la problemática en las obras de infraestructura que se vienen ejecutando en cada una de sus provincias.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Villegros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL